

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1120/2016/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE DICIEMBRE DE 2016	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.
2	IVAI-REV/1395/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE DICIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/1364/2016/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	09 DE DICIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	IVAI-REV/1358/2016/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	09 DE DICIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/1200/2016/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	09 DE DICIEMBRE DE 2016	y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte recurrente o persona alguna que la represente en este expediente, la COMISIONADA PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por el numeral 146 de la ley general en cita, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su recurso de revisión a las que en vía de ALEGATOS se dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto.----- De igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado, Secretaría de Gobierno , ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento.-----
6	IVAI-REV/1191/2016/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	09 DE DICIEMBRE DE 2016	y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte recurrente o persona alguna que la represente en este expediente, la COMISIONADA PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por el numeral 146 de la ley general en cita, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su recurso de revisión a las que en vía de ALEGATOS se dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto.----- De igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado, Secretaría de Gobierno , ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento.-----

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/817/2016/I	PODER JUDICIAL	09 DE DICIEMBRE DE 2016	Se tiene al Poder Judicial , dando cumplimiento a la resolución emitida el veintiseis de octubre del presente año
8	IVAI-REV/1124/2016/II	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE DICIEMBRE DE 2016	Túrnese al Pleno del Instituto el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
9	IVAI-REV/1166/2016/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	09 DE DICIEMBRE DE 2016	y toda vez que hasta este momento no hace acto de presencia la parte recurrente o persona alguna que la represente en este expediente, la COMISIONADA PONENTE acuerda: en términos de lo dispuesto por el numeral 146 de la ley general en cita, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su recurso de revisión a las que en vía de ALEGATOS se dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto.----- De igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado, Secretaría de Gobierno , ni persona alguna que represente sus intereses, en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, se tiene por precluido su derecho de presentar ALEGATOS en el presente procedimiento.-----
10	IVAI-REV/1166/2016/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Túrnese al Pleno del Instituto el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
11	IVAI-REV/868/2016/I	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ACUERDO DE 09 DE DICIEMBRE DE 2016	Del análisis de la documenta de cuenta se advierte que el ente obligado pone a disposición la información solicitada por la recurrente, señalando el lugar donde se encuentra la información requerida y el horario de atención, por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió por la información que le fue puesta a su disposición y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
12	IVAI-REV/1192/2016/II	PARTIDO DEL TRABAJO	ACUERDO DE 09 DE DICIEMBRE DE 2016	Con fundamento en el artículo 192, párrafo primero, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ACUERDA : ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
13	IVAI-REV/1240/2016/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 09 DE DICIEMBRE DE 2016	, SE ACUERDA: Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

14	IVAI-REV/963/2016/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de diciembre del año en curso, causó estado.</p> <p>II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la constancia que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>III. Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo cuarto inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
15	IVAI-REV/995/2016/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. Agréguese al expediente la documental de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se tiene a la Secretaría de Finanzas y Planeación rindiendo el informe señalado en el punto tercero del proveído veinticinco de octubre de la presente anualidad.</p>
16	IVAI-REV/1165/2016/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	09 DE DICIEMBRE DE 2016	AUDIENCIA Y En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión
17	IVAI-REV/1234/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE DICIEMBRE DE 2016	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.
18	IVAI-REV/1331/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
19	IVAI-REV/1352/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
20	IVAI-REV/1353/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
21	IVAI-REV/1359/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
22	IVAI-REV/1365/2016/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

23	IVAI-REV/1370/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
24	IVAI-REV/1411/2016/II	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>1. Se previene a la parte recurrente por esta sola ocasión a efecto de que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea legalmente notificado el presente proveído, manifieste: la fecha en que fue notificado o tuvo conocimiento de la respuesta a su solicitud de información identificada con número de folio 00139716, y en su caso exhiba el documento que contenga la referida fecha; haciendo notar que dentro de este expediente obra el CUADERNILLO 81/2016 de cuenta y de cuyos anexos se advierte que, el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis fue remitido el mensaje de asunto: "CONTESTACION AL FOLIO 00139716", enviado de la cuenta jalacingotransparente@gmail.com para el recurrente, cuenta que coincide con la señalada por el recurrente tanto en su solicitud de información así como en el presente recurso de revisión.</p> <p>2. Se apercibe a la parte recurrente, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica al correo electrónico institucional de este órgano, contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficina de partes de este instituto, dirigiéndolo al expediente al rubro citado.</p> <p>3. Transcurrido el plazo concedido, se estará en posibilidad de pronunciarse sobre la admisión del recurso de revisión. Suspendiéndose en tanto el término otorgado para la presentación del proyecto de resolución, referido en los artículos 67.1, fracción I de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; 29, fracción III y 69 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, en virtud de lo establecido por el diverso numeral 67.2 de la citada ley.</p>
25	IVAI-REV/1346//2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído,</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
26	IVAI-REV/955/2016/III	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento
27	IVAI-REV/1371/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
28	IVAI-REV/1362/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
29	IVAI-REV/1356/2016/I	SECRETARÍA DE SALUD	NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR